

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0115076

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Meta

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Programas de computador o software descargables, software de aplicación móvil descargable, y software de aplicación para computador descargable, todos para redes sociales; programas de computador o software de realidad virtual descargables; programas de computador o software de realidad mixta descargables; programas de computador o software de realidad aumentada descargables; programas de computador o software descargables, software de aplicación móvil descargable, y software de aplicación para computador descargable, todos para uso de inteligencia artificial; programas de computador o software de inteligencia artificial descargables para aprendizaje automático; visores de realidad virtual; visores de realidad aumentada; visores de realidad mixta; gafas de realidad aumentada; gafas de realidad mixta; equipos de computador o hardware portátiles; rastreadores de actividad portátiles; software de asistente personal descargable; gafas inteligentes; gafas de realidad virtual; relojes inteligentes; programas de computador o software descargables, software de aplicación móvil descargable, y software de aplicación para computador descargable, todos para la creación y gestión de perfiles y cuentas de usuario en redes sociales.

28: Mandos de juego para uso con consolas de videojuegos electrónicas; palancas de mando [joysticks] para uso con consolas de videojuegos; estuches de protección específicamente adaptados para consolas de videojuegos portátiles.

35: Servicios de publicidad y marketing en redes sociales.

36: Servicios de procesamiento de pagos electrónicos para compras en línea y móviles; servicios de recaudación de fondos con fines benéficos.

38: Servicios de salas de chat para redes sociales; servicios de intercambio de fotos y mensajes entre pares (peer-to-peer).

42: Programas de computador o software no descargables, programas de aplicación móvil no descargables y programas de aplicación para computador no descargables para dispositivos móviles y computadores, todos para redes sociales; programas de computador o software de realidad virtual no descargables; programas de computador o software de realidad mixta no descargables; programas de computador o software de realidad aumentada no descargables; programas de computador o software no descargables, programas de aplicación móvil no descargables y programas de aplicación para computador no descargables para dispositivos móviles y computadores, todos para uso de inteligencia artificial; programas de computador o software de inteligencia artificial no descargables para aprendizaje automático; software de asistente personal no descargables; programas de computador o software no descargables, software de aplicación móvil no descargables y software de aplicación para computador no descargables para dispositivos móviles y computadores, todos para la creación y gestión de perfiles y cuentas de usuario en redes sociales.

45: Servicios de redes sociales en línea; servicios de verificación de usuarios para plataformas de redes sociales en línea.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Meta Platforms, Inc.
1 Meta Way
MENLO PARK 94025 CALIFORNIA
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Datos de Notificación:

ALICIA LLOREDA RICAURTE, CALLE 72A No. 5-83, PISO 3, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de

conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.